

Municipalidad Distrital de José Sabogal



Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de José  
Sabogal  
2021 – 2022



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN**
- II. MARCO LEGAL**
- III. DIAGNOSTICO**
  - 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO**
  - 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO**
    - 3.2.1. Transporte**
    - 3.2.2. Industria**
    - 3.2.3. Residencia y Comercial**
    - 3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales**
    - 3.2.5. Residuos sólidos Municipales**
  - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**
    - 3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales**
- IV. NOMBRE DEL PROGRAMA**
- V. RESPONSABLE**
- VI. OBJETIVOS**
  - 6.1. OBJETIVO GENERAL**
  - 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN**
- VIII. UNIDAD ORGÁNICA**
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**
  - 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL**
    - 9.1.1. Educación Ambiental Formal**
    - 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria**
  - 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**
  - 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**
- X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO**
- XI. BENEFICIARIOS**
- XII. ALIADOS**
- XIII. FINANCIAMIENTO**

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE JOSÉ SABOGAL 2021 - 2022

## I. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional, establece los ejes, Objetivos e Indicadores de Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de José Sabogal, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes por su gran capacidad de innovación y aprendizaje, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

La gestión ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, para lo cual la Municipalidad Distrital de José Sabogal incidirá en la gestión ambiental mediante talleres y/o charlas, para desarrollar capacidades, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

## II. MARCO LEGAL

### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **Constitución Política del Perú:** Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- ✓ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización:** Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así Municipalidad Metropolitana de Lima 24 como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- ✓ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- ✓ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
  - (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
  - (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
  - (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
  - (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
  - (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**
  - Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.
  - Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
  - Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente:** Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente:** Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
  - (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
  - (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021:** 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
  - (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo.

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Acuerdo de Consejo de Ministros:** Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:** Aprueban la creación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

- ✓ **Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU:** Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- ✓ **Decreto Supremo N°. 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

### III. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

##### 3.1.1. Ubicación y Extensión

###### Ubicación

El Distrito de José Sabogal se encuentra en la provincia de San Marcos de la Región Cajamarca.

Desde el punto de vista jerárquico de la Iglesia católica forma parte de la Diócesis de Cajamarca, sufragánea de la Arquidiócesis de Trujillo.<sup>1</sup>

Mediante Ley N° 23508 del 11 de diciembre de 1982, en el gobierno del Presidente Fernando Belaúnde, se crea la Provincia de San Marcos, que incluye a los distritos de San Marcos, Ichocán, Paucamarca, Shirac y La Grama.

Según Ley 24044, del 27 de diciembre de 1984, en el segundo gobierno del Presidente Fernando Belaúnde, se crea este distrito con su capital Venecia

Abarca una superficie de 594,31 km<sup>2</sup> y está habitado por unas 14 581 personas según el censo del 2005.

La capital de este distrito es el poblado de *Venecia*.

Su Centro Poblado Menor principal es San Isidro, que es una zona ganadera, lechera y de producción agropecuaria abundante.

#### 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO

- 3.2.1. **Transporte:** La problemática del transporte en el Distrito de José Sabogal, se presenta en horas punta, donde existe mayores emisiones de CO<sub>2</sub>, y los domingos que se realiza la plaza pecuaria en el distrito, dicho CO<sub>2</sub> es provocado por el transporte público y camiones que transportan la mercadería.

**3.2.2. Industria:** la población del distrito de José Sabogal, se dedica a la actividad ganadera y agrícola en su mayoría, por lo que sus desechos de los mismos son vertidos a los ríos y quebradas cercanas, pudiendo afectar al agua, flora y fauna que dependen de la misma.

**3.2.3. Residencial y Comercial:** El crecimiento acelerado y desordenado de las ciudades ha producido un fuerte cambio de uso de suelo, ampliando la frontera del suelo urbanizado, afectando las áreas agrícolas y los ecosistemas de la ciudad. Se está reduciendo en pequeños reductos circundados por habitaciones urbanas. Esta pérdida, que el Cambio Climático también condicionará, afecta la biodiversidad, el microclima, la capacidad de oxigenación de la ciudad, las recargas de las napas freáticas y la producción de alimentos.

**3.2.4. Tala De Árboles Y Quema De Pajonales:** La costumbre de quemar los pajonales andinos es una tradición que viene generación tras generación con el fin de atraer las lluvias. Creencias que afectan significativamente al medio ambiente por las fuertes emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmosfera.

La tala de bosques es otra actividad que contribuye al cambio climático, afectando en la regulación del recurso hídrico, afectando a los ecosistemas en general de dependen del bosque.

**3.2.5. Residuos Sólidos Municipales:** En el distrito de José Sabogal, se generan sólidos municipales, y la generación de residuos domiciliarios presenta una tendencia ascendente.

En la actualidad la municipalidad distrital de José Sabogal, viene formulando el Plan Integral de Residuos Sólidos.

### **3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL**

#### **3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.**

- **Residuos Sólidos:** Si bien el distrito de José Sabogal, cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital del distrito de José Sabogal, pese al servicio de limpieza, aún persisten problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plástico, madera,

metales, etc.) por parte de los administrados (ejemplo los restaurantes) y por algunos vecinos, de tal forma que al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en basura que contamina los ríos, dada la cercanía de la población hacia los cauces de los ríos y quebradas, lo cual podría afectar severamente a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo.

Actualmente el distrito de José Sabogal, no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos, por lo que todos los residuos sólidos son llevados a un relleno sanitario el mismo que está colapsando y además está ubicado cerca de la ciudad capital.

- **Contaminación Sonora:** La Salud ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “un estado de bienestar físico, mental y social completo y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencia”. Esta es una amplia definición que cubre los impactos del ruido tales como: daño auditivo, y perturbación de las actividades humanas que pueden traer como consecuencia reacciones de desconformidad. Se ha demostrado que el ruido comunitario puede tener un número de efectos directos adversos diferentes a daños auditivos. Estos incluyen interferencia con la comunicación, respuesta de enojo, efectos al dormir, en el sistema cardiovascular y psicofisiológico, rendimiento y en el comportamiento social.

La contaminación sonora se produce con mayor impacto los días viernes, donde existe mayor concurrencia de población, puesto que este día se concentra la población para sus intercambios comerciales. Asimismo, la contaminación sonora se produce en horas punta en relación al tráfico.

- **Educación Ambiental:** En el distrito de José Sabogal pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía.

La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si

no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: la contaminación del aire, el agua, y el suelo por residuos domésticos, residuos industriales, gases de transporte vehicular, etc.

**Cuadro N° 01:** Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.

<b>CÓDIGO</b>	<b>PROBLEMAS</b>
<b>Residuos Solidos</b>	
<b>P1</b>	Poca participación de los vecinos (vivienda, colegios y comercios) en los programas de segregación en la fuente.
<b>P2</b>	Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.
<b>P3</b>	Alto consumo de bolsas de plástica en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
<b>P4</b>	Alto consumo de tecnopor en los restaurantes del distrito.
<b>P5</b>	Carencia de planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
<b>Ruido</b>	
<b>P6</b>	Uso de la bocina por conductores de transporte público en horarios picos y los días viernes en especial.
<b>P7</b>	Falta de instrumentos de monitoreo de ruido.
<b>Agua</b>	
<b>P8</b>	Falta de control del consumo de agua potable.
<b>P9</b>	Falta de normatividad de sanción de vertimientos de desagüe hacia los causes de los ríos.
<b>Aire</b>	
<b>P10</b>	Quema de la basura en la parte rural y urbana del distrito.
<b>P11</b>	El humo generado por la quema de pajonales en la parte alta del distrito.
<b>P12</b>	El humo generado por los comerciantes de parrillas en la vía pública.
<b>P13</b>	Falta de control de contaminantes del distrito.

*Fuente: Elaboración Propia*

#### **IV. NOMBRE DEL PROGRAMA**

Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de José Sabogal (programa EDUCCA – Distrito José Sabogal).

#### **V. RESPONSABLE**

Municipalidad Distrital de José Sabogal, a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## **VI. OBJETIVOS**

### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de José Sabogal, y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de José Sabogal, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

### **6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## **VII. PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Distrito José Sabogal), se ejecutará hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## **VIII. UNIDAD ORGÁNICA**

- La Gerencia de desarrollo económico a través de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

## **IX. LÍNEAS DE ACCIÓN**

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de José Sabogal con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad del distrito.

Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activo, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de José Sabogal y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de José Sabogal.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado al cuidado de los ríos quebradas y los que dependen del mismo.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado a los residuos sólidos.

## 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 1.1. Formar Promotores Ambientales Escolares.

- **Coordinación con los directores de las instituciones educativas para definir a los promotores.**
  - se convocarán a todas las instituciones educativas cercanas a la capital del distrito mediante una carta de invitación, posteriormente el equipo técnico replicara en cada uno de los centros poblados del distrito.
  - Coordinación con los directores y sus respectivas comisiones ambientales de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del distrito.
  - Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
  - Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
  - Los PAE estarán encargados de promover y participar de las diversas actividades que se realizarán durante el año que estén relacionados al calendario ambiental municipal.

- Se fomentarán buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.

- **Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Gerencia/Unidad encargada del tema ambiental del distrito.**

La Gerencia/Unidad encargada del tema ambiental del distrito y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- Control y prevención de las fuentes de contaminación de los ríos y quebradas.
- Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito.
- Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- Concientizar sobre la contaminación y el deterioro de los ríos que cruzan las ciudades del distrito.

### 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

#### Espacios Públicos Que Educan Ambientalmente

- **Biblioteca ambiental al aire libre:** Se implementará una Biblioteca Ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre, dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temática ambiental obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental a través de las bibliotecas que se realizaran en conjunto con la Gerencia/Unidad de Recursos Naturales del distrito, dentro del Programa EDUCCA.
- **Museo Itinerante:** Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos del distrito, y

escolares sobre la problemática ambiental promoviendo las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la biodiversidad de nuestro distrito.

## 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

### Actividad 2.1. Diseñar E Implementar Campañas Informativas y Eventos

- **Campañas Informativas En Eventos Según El Calendario Ambiental**
  - Día interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE.
  - Día del Árbol.
  - Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL – “Campaña de Limpieza de las Riberas de los Ríos”.
  - Día Mundial sin Automóvil: “Bicicleta en el distrito de José Sabogal”.
  - Otros que estén en el calendario ambiental de cada año que saca el Ministerio del Ambiente.
  
- **Capacitaciones a: Funcionarios Municipales, Administrados del Distrito (restaurantes, bodegas, etc.).**
  - Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación a los ríos y quebradas con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación, teniendo en cuenta los conocimientos de la normativa de recursos hídricos.
  - Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Chalamarca, en conjunto con la unidad de Limpieza pública.

## 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

### Actividad 3.1. Implementar Promotores Ambientales Comunitarios.

- **Convocatoria de Vecinos del Distrito.**

Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos como vecinos que apoyarán en el cumplimiento de las diversas actividades que

estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con el área responsable mencionado en el punto V del presente documento del distrito para desarrollar las buenas prácticas ambientales en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA.

**Cuadro N° 02:** Programa Municipal EDUCCA

<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE JOSÈ SABOGAL" AL 2022</b>	
<b>LÍNEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD</b>	<b>LÍNEA BASE</b>
<b>Línea De Acción 1: Educación Ambiental</b>	
<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	
<p><b>actividad 1.1. formar promotores ambientales escolares.</b></p> <p>Los PAE serán representados y elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participarán, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizan durante el año y las buenas prácticas a beneficio del medio ambiente.</p>	<p><b>1. Coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito para definir a los promotores.</b></p> <p><b>2. Capacitación a los promotores ambientales por parte de la Gerencia/Unidad relacionado a temas ambientales del distrito</b></p>
<b>1.2. Educación Ambiental Comunitaria</b>	
<p><b>actividad 1.2. diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.</b></p> <p>Se implementará espacios públicos de aprendizaje como bibliotecas en temas ambientales en un entorno al aire libre, también un museo interactivo y didáctico que exhibirá la biodiversidad del distrito, que se realizaran en conjunto con la Gerencia/Unidad de Recursos Naturales del distrito y los vecinos del distrito.</p>	<p><b>1. Actividad relacionada en temas ambientales, a través de afiches en un espacio concurrido por los estudiantes del distrito</b></p>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	

<p><b>Actividad 2.1. diseñar e implementar campañas informativas y eventos.</b></p> <p>Se realizarán campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.</p>	<p><b>1. Campañas informativas en eventos según calendario ambiental.</b></p> <p><b>2. Capacitaciones a: funcionarios municipales, administrados del distrito.</b></p>
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
<p><b>Actividad 3.1. implementar promotores ambientales comunitarios.</b></p> <p>En coordinación con la Gerencia/Unidad de Recursos Naturales del distrito se invitará a los vecinos a participar de manera activa en las actividades para concientizar sobre las buenas prácticas que se estén desarrollando en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del programa EDUCCA</p>	<p><b>Convocatoria de vecinos del distrito, asociaciones, Rondas campesinas y/u otros.</b></p>

*Fuente: Elaboración Propia*

## X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

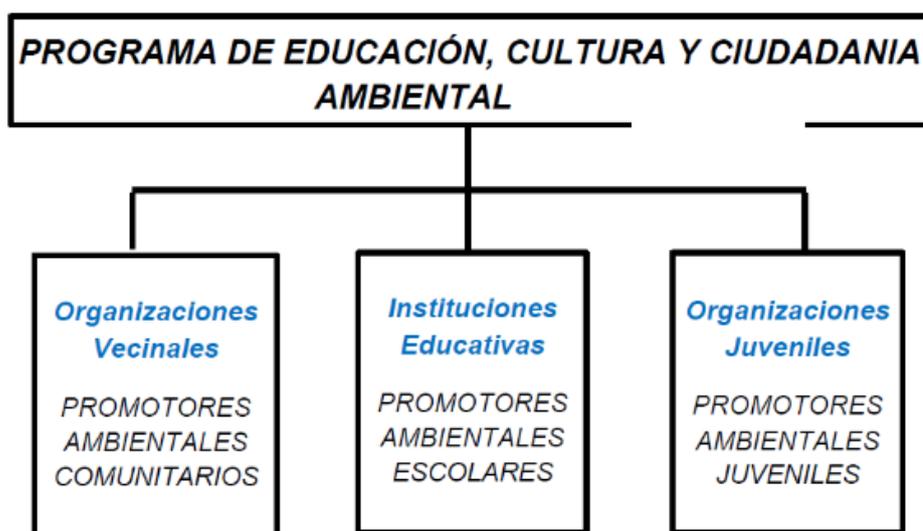
**Cuadro N° 03:** Indicadores De Seguimiento.

<b>LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES</b>		<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>
<b>Línea De Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>		
<b>Sub Línea De Acción 1.1. Educación Ambiental Formal</b>		
<p><b>1.1.</b></p>	<p>Formar promotores ambientales escolares e involucrar a instituciones del nivel superior y tecnológico en la educación, cultura y ciudadanía ambiental</p>	<p><b>ESCUELAS</b></p> <p><b>1.</b> Número de eventos (charlas, talleres) dirigidos a los PAE.</p> <p><b>2.</b> Número de PAE acreditados.</p> <p><b>3.</b> Número de docentes capacitados.</p>
<b>Sub Línea De Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria</b>		
<p><b>1.2.</b></p>	<p>Diseñar e implementar participativamente espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p><b>1.</b> Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p> <p><b>2.</b> Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementadas.</p>

<b>Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>2.1.</b>	Diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental	<b>1.</b> Número de eventos realizados con temática ambiental. <b>2.</b> Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.
<b>Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>3.1.</b>	Formar promotores ambientales juveniles	<b>1.</b> Numero de PAJ acreditados. <b>2.</b> numero de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ.
<b>3.2</b>	Formar promotores ambientales comunitarios	<b>1.</b> numero de promotores ambientales comunitarios acreditados. <b>2.</b> numero de charlas y/o eventos de capacitación a PAC.

*Fuente: Elaboración Propia*

## XI. BENEFICIARIOS



### DIRECTOS

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus

gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

- **Promotores Ambientales Escolares (PAE):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

- **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MML, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.

- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.
- Juntas Vecinales del distrito de José Sabogal, entre otras organizaciones existentes del distrito.

#### **INDIRECTOS**

- Instituciones educativas piloto.
- Vecinos del distrito de José Sabogal.
- Visitantes del distrito.

### **XII. ALIADOS**

#### **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la municipalidad distrital de José Sabogal.

#### **CENTRO DE SALUD – Distrito José Sabogal**

Participación de los eventos brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales (PAC, PAE, PAJ) del distrito de José Sabogal.

#### **PARROQUIA**

Es un ente fundamental en el tema de sensibilizar a la población.

### **XIII. FINANCIAMIENTO**

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica competente ambiental, consideradas en el Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.